



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM.

FECHA.

Madrid, a 27 de Febrero de 2.019

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Miguel López Gómez, Presidente, Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, Genaro Calleja Robles, José Antonio Sánchez Ródenas, y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, vienen a dictar la siguiente PROVIDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Según se indica informe arbitral del Torneo Campeonato de Madrid Fase Previa A, en fecha 18 de febrero de 2019, Don Juan Alonso Villodre Miranda se dirigió a Doña Natalia Plaza Vázquez y Doña Noemí Martínez Hernández, árbitros de la competición, en términos que pudieran ser ofensivos e insultantes.

2.- Don Juan Alonso Villodre Miranda presentó en fecha 19 de febrero de 2019 un escrito dirigido a la Federación Madrileña de Ajedrez, en el que solicita apertura de expediente disciplinario contra Doña Noemí Martínez Hernández, por incumplir el reglamento a sabiendas, y contra Doña Natalia Plaza Vázquez, por intrusismo, al actuar como árbitro de la competición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la narración de los hechos que se adjunta al Informe arbitral de la competición se deduce la existencia de indicios racionales de la posible comisión de una infracción grave, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Ajedrez, por parte de Don Juan Alonso Villodre Miranda, por lo que procede la incoación de expediente disciplinario frente a Don Juan Alonso Villodre Miranda por los hechos sucedidos el día 18 de febrero de 2019 en la zona de juego de la Federación Madrileña de Ajedrez.

SEGUNDO.- Con respecto a la reclamación de Don Juan Alonso Villodre Miranda contra Doña Noemí Martínez Hernández, a juicio de este comité la actuación arbitral se desarrolló siguiendo las obligaciones establecidas en el Reglamento del Comité Técnico de Árbitros, orientada a mantener el orden en la zona de juego, al normal desarrollo de la competición, y al cumplimiento de las Leyes del Ajedrez, por lo que no entendemos procedente la apertura de procedimiento disciplinario.

TERCERO.- En relación con la solicitud de apertura de procedimiento disciplinario contra Doña Natalia Plaza Vázquez por intrusismo, la designación como árbitro fue realizada por el Comité Técnico de Árbitros de la Federación, por lo que no procede la incoación de expediente disciplinario.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Ajedrez, procede el nombramiento de instructor, con las funciones previstas en el artículo 58 de los Estatutos de la Federación Madrileña de Ajedrez, que habrá de ser nombrado por el Presidente de la Federación Madrileña de Ajedrez, y que podrá ser recusado por las causas previstas en los artículos 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 38 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Ajedrez, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

FEDERACION MADRILEÑA DE AJEDREZ.

C/. Payaso Fofó, 1 28018 MADRID. C.I.F. V79211546

Tel. 91.477.27.22. Fax. 91.477.83.76. Internet: www.ajedrezfma.es E-mail: ajedrezfma@ya.com



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM.

FECHA.

Por todo lo cual RESOLVEMOS

1º.- Incoar procedimiento sancionador frente a Don Juan Alonso Villodre Miranda, por los hechos ocurridos el día 18 de febrero de 2019, en la zona de juego de la Federación Madrileña de Ajedrez.

2º.- Desestimar las solicitudes de incoación de procedimiento sancionador contra Doña Noemí Martínez Hernández y Doña Natalia Plaza Vázquez.

3º.- Solicitar al Presidente de la Federación Madrileña de Ajedrez el nombramiento de instructor para el presente procedimiento sancionador.

Notifíquese la presente resolución a Don Juan Alonso Villodre Miranda, Doña Noemí Martínez Hernández, y Doña Natalia Plaza Vázquez.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Miguel López Gómez
Presidente del C.C.D.D. de la F.M.A.
(firmado el original)